

Bogotá D.C., 17 de julio de 2026

Doctor
NICOLAS PEÑA MORENO
SUBSECRETARIO DE DESPACHO
CONCEJO DE BOGOTÁ
CALLE 36 N 28 A 41
comisiondegobierno@concejobogota.gov.co

Asunto: RESPUESTA CUESTIONARIO PROPOSICION NO 619 DE 2026

Cordial saludo Dr. Peña.

En atención con la Proposición No. 619 de 2026, aprobada el 10 de julio de 2026 por la Comisión de Gobierno, y dando respuesta específica al numeral 1 y 2 de temas para todas las entidades del distrito, desde la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. presentamos la siguiente respuesta:

1. *¿Sus dependencias, sedes e inmuebles a cargo, cumplen con las normas de sismo resistencia y/o adecuaciones que generen seguridad en emergencias?*

La Subred Sur cuenta con edificaciones destinadas a la atención en salud. Su cumplimiento frente a la normativa sismorresistente se detalla a continuación:

Edificaciones con cumplimiento pleno (Normativa Actualizada):

- 13 unidades cuentan con diseños que responden a la norma sismo resistente moderna.
- 8 unidades bajo NSR-10/Decreto 945 de 2017.
- 5 unidades bajo NSR-98.

Edificaciones con cumplimiento base (Normativa anterior):

- 9 unidades fueron diseñadas bajo el primer Código Colombiano de Construcciones Sismorresistentes de 1984 (CCCSR-84).

Edificaciones anteriores a normativa:

- 3 unidades fueron construidas antes de 1984, fecha en la que comenzó a regir cualquier código sísmico en Colombia.

El detalle técnico individual de cada sede puede consultarse en el archivo "LISTADO UNIDADES 2026_Actualizado.xlsx" adjunto a esta respuesta.

2. *¿En qué fecha efectuó la actualización o formulación del plan de emergencias y ante qué organismo y en qué fue radicado?*

Actualmente no se maneja radicación alguna de este plan, el DUES en conjunto con la Organización Panamericana de la Salud realiza auditorias en sede de cada hospital y le asigna una calificación, evaluando la documentación, la implementación, la medición y resultado.

Tenemos el último antecedente de calificación por radicación durante la evaluación correspondiente al período 2024-2025, realizada el 4 de diciembre de 2024, el PHGRD de la Subred Sur obtuvo una calificación global del 95 %, evidenciando el cumplimiento de los criterios técnicos exigidos.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. dispone del Plan Hospitalario para la Gestión del Riesgo de Desastres (PHGRD), identificado con el código GH-CVC-SST-PL-01, documento institucional que integra los componentes de preparación, respuesta y recuperación ante emergencias y desastres, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1523 de 2012, la Resolución 3100 de 2019 y los lineamientos técnicos emitidos por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá (SDS) para la gestión del riesgo en las instituciones prestadoras de servicios de salud.

La actualización y seguimiento de este plan se realiza de manera periódica dentro del Sistema Integrado de Gestión de la entidad y es objeto de evaluación por parte de la Secretaría Distrital de Salud, en el marco de la verificación de los requisitos de preparación y respuesta ante emergencias.

Para el año 2026 con la nueva metodología de evaluación implementada por la Secretaría Distrital de Salud, fueron valoradas nueve (9) sedes asistenciales de la Subred Sur, obteniendo los siguientes resultados:

- Hospital El Tunal: 95 %
- Hospital Meissen: 95 %
- Hospital Vista Hermosa: 90 %
- Hospital Tunjuelito Medicina Interna: 90 %
- Centro de Salud Nazareth: 92 %
- Centro de Salud San Juan de Sumapaz: 92 %
- Centro de Salud Usme: 91 %
- Centro de Salud Santa Librada: 91 %
- Centro de Salud Jerusalén: 91 %

Los resultados obtenidos ratifican el cumplimiento de los estándares técnicos definidos por la Secretaría Distrital de Salud para la gestión del riesgo de desastres en las instituciones de salud y constituyen evidencia de la implementación, actualización y mejora continua del PHGRD.

Cordialmente.



REYES

MURILLO

HIGUERA

(RES

1655)

Gerente

Despacho del Gerente

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Anexo:LISTADO UNIDADES 2026_Actualizado.xlsx - Carpeta punto 2

Elaboró: BRAYAN BERNARDO BARRAGAN ZAMBRANO / ODI

Revisó: . FREDY ORLANDO CORREDOR CAMARGO / SC

Aprobador ISIDRO ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ / GG

2026300-019740-1